

Políticas Culturales y Políticas de Comunicación



Jorge CORNEJO POLAR

EL surgimiento del concepto de políticas culturales y el comienzo de su aplicación a la realidad de los diversos países, son hechos de data relativamente reciente: se remontan sólo al final de la década de los sesenta. La conferencia convocada por UNESCO en Venecia, en 1970, sobre los aspectos institucionales, administrativos y financieros de las políticas culturales puede considerarse por eso como la consagración formal del nuevo término y el inicio oficial del proceso de su instrumentalización a nivel mundial.

La noción de política cultural es consecuencia de la vigencia de un conjunto de ideas nuevas, surgidas primero en Europa en la postguerra de la Segunda Guerra Mundial, con las cuales termina por integrarse formando una trabada estructura conceptual. Son ellas las de derecho a la cultura, pluralismo cultural, desarrollo cultural y democracia cultural a las que dedicaremos la necesaria atención a fin de poder presentar, luego, con mayor nitidez y precisión el primero de los temas que nos interesa en esta ocasión, el de las políticas culturales.

Debe señalarse de otra parte que el concepto de políticas culturales no se ha mantenido inalterable desde su aparición hasta nuestros días. Es posible, por el contrario, detectar un interesante y sostenido proceso de complejización y perfeccionamiento que ha dado motivo, incluso, a que se hable de generaciones sucesivas de políticas culturales o se haga énfasis en las distintas formas en que se ha entendido o se entiende y se aplica el término en cuestión. Para los propósitos de este trabajo será también indispensable hacer mérito a este otro aspecto del tema.

Lo que sí debe quedar claramente establecido de antemano es que en la actualidad un instrumento fundamental para la tarea de gobernar cualquier Estado es la política cultural. Dado el nivel de avance de la reflexión en este asunto no es posible concebir hoy a un Estado que prescindiera de tan importante medio de cumplir a cabalidad sus funciones. Una prueba de cómo se está extendiendo este convencimiento es una estadística de UNESCO que señala que para 1982, de los 159 países miembros de la organización, 117 (es decir casi el 75%) contaban ya con "un ministerio o un organismo central encargado exclusivamente o concurrentemente con otras atribuciones, de la responsabilidad de los asuntos culturales, figurando esta responsabilidad de manera explícita en el nombre de la institución" (Moulinier, 1983).

Del derecho a la cultura a la democracia cultural

En Asamblea General de diciembre de 1948 y con fecha 10 del indicado mes, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En este importante documento de la comunidad internacional figura el artículo 27 que consagra el derecho a la cultura. Su texto dice:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resultan.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora".

Este artículo se halla complementados por otros de la misma declaración y especialmente por los numerales 22, 26 y 28 que dicen en sus partes pertinentes:

Artículo 22.— "Toda persona, como miembro de la sociedad tienen derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y recursos de cada Estado, la satisfacción

de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad”.

Artículo 26.— “Toda persona tiene derecho a la educación...”

Artículo 28.— “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos”.

Está claro que el derecho a la cultura no existe solamente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Su carácter de esencial lo hace connatural al ser del hombre y, según esto, existente desde el origen de la especie humana y anterior por eso mismo a toda declaración, formulación o consagración. Sin embargo y en la medida en que no se encontraba en ningún texto oficial (ni nacional ni universal), poca atención se daba antes al derecho a la cultura y su vigencia entonces era inexistente o restringida para grandes sectores poblacionales en el mundo entero. De aquí la importancia trascendental que tiene su inclusión en un documento internacional que no sólo fue aprobado con todas las solemnidades del caso sino que reclamó desde el primer momento, por su propia naturaleza, una vigencia ecuménica, formalmente ratificada cuando en diciembre de 1966 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que entró en vigencia el 3 de enero de 1976 al ser ratificado por treinta y cinco países miembros (este Pacto significa la transformación de los principios generales contenidos en la Declaración Universal en disposiciones de un tratado que establecen obligaciones jurídicas concretas de parte de cada Estado ratificante).

A partir de su inclusión entre los derechos humanos básicos, la idea de derecho a la cultura ha sido materia de constante revisión y reflexión. De aquí que la teoría considere ahora otros aspectos que enriquecen la noción primera. Así se distingue en la actualidad un derecho a la cultura de las personas y otro de las comunidades culturales. El primero comprende a su vez varias facetas que son: a) el derecho a la propia expresión cultural que se traduce en la creación de bienes culturales; b) el derecho a participar libremente en la vida cultural, esto es en el uso y disfrute

de los bienes y servicios culturales; c) el derecho de opción o elección acerca de la forma cultural que se desea vivir; d) el derecho a participar en la toma de decisiones relativas a la vida cultural de la comunidad a la que uno pertenece.

El derecho a la cultura de los grupos o comunidades culturales (del que no se hablaba en la Declaración Universal de los Derechos Humanos) tiene como supuesto ideológico fundamental la aceptación del pluralismo cultural que significa el reconocimiento de la existencia simultánea de numerosas culturas todas las cuales tienen la misma dignidad, como dice la Declaración de Bogotá (UNESCO, 1978). Sobre tal base este derecho alcanza vigencia cuando a toda cultura (incluso a las coexistentes en el territorio de un solo Estado) se le reconoce la posibilidad cierta de desarrollarse con plena libertad y autonomía.

La existencia del derecho a la cultura en su doble faz constituye la principal justificación de la necesidad de las políticas culturales. En efecto, si existe este derecho y tiene el carácter de ser inherente a la naturaleza humana, se deduce sin esfuerzo que correlativamente el Estado —todo Estado— tiene el deber de asegurar por los medios de que dispone, su vigencia cabal e irrestricta para todos los habitantes que lo conforman. La situación es exactamente igual a la que se produce con la existencia de otros derechos naturales como el derecho a la vida, a la salud o a la educación que genera en los estados la obligación de garantizar su vigencia lo que se logra a través de políticas de salubridad o educativas. Ya lo dijo en su momento el ex-Director General de UNESCO René Maheu: "Desde el instante en que el acceso, o mejor aún, la participación en la vida cultural están reconocidos como un derecho del hombre que cada individuo de una colectividad constituida puede reivindicar por su cuenta, ocurre que los responsables de esa colectividad tienen forzosamente el deber de crear, en toda la medida de sus posibilidades, las condiciones indispensables para el ejercicio eficaz de ese derecho (...) Frente a unos problemas de justicia —quiero decir de satisfacción de los derechos del hombre— que son también problemas de masa y que por ello hacen intervenir la consideración de recursos y de organización en gran escala, los gobiernos han de tener una política cultural como

tienen una política económica, una política social, una política fiscal, una política de la educación y de la ciencia, etc." (Maheu, 1973).

Otro importante elemento del marco conceptual dentro del cual se inscribe la política cultural, es el de *desarrollo cultural*. Sobre este aspecto cabría señalar en primer término que existe un desarrollo cultural espontáneo y un desarrollo cultural promovido. Por el primero debe entenderse el proceso natural de la creación y el consumo cultural de un país. Es un desarrollo no programado que se va articulando de acuerdo a la dinámica interna de cada expresión cultural. Así, en el Perú del siglo XIX, la producción literaria, luego de la Independencia, se organizó naturalmente en etapas sucesivas: costumbrismo, romanticismo, realismo. Desde luego que en el surgimiento de estas manifestaciones influyen hechos y situaciones que provienen de la esfera general de la vida social y del devenir histórico del pueblo: la literatura tiene fuertes lazos que la vinculan con el contexto social. Pero a lo que nos referimos es a que en la configuración de nuestra historia literaria decimonónica no intervino directamente ninguna acción del poder civil.

En cambio, por desarrollo cultural promovido cabe entender, según plantea la socióloga venezolana Evangelina García Prince: "un proceso que es de responsabilidad principal pero no exclusiva del Estado y gracias al cual la población tiene garantizado el libre acceso y participación en el conocimiento, uso, disfrute y creación de los bienes, hechos y servicios culturales" (García Prince, 1981).

Desde luego que este desarrollo cultural promovido no debe oponerse a entrar en conflicto con el desarrollo cultural espontáneo. Al contrario debe tratar de coincidir con él, estimularlo y promoverlo. Es éste el desarrollo cultural que más directamente se relaciona con la política cultural que debe conceptualizarse como un conjunto de acciones dirigidas precisamente a optimizar el desarrollo cultural de la comunidad.

La noción de desarrollo cultural es fruto de un largo proceso que pasa primero por la desconfianza ante las nociones puramente economicistas del desarrollo como la que puso en boga a fines de los cincuenta y comienzos

de los sesenta, la llamada Comisión Económica para América Latina (CEPAL) con su propósito de lograr el desarrollo de nuestros países en base, fundamentalmente, a un proceso de industrialización destinado a poner cese o al menos a disminuir el vínculo de dependencia con los países desarrollados.

Este modo de desarrollo, que algunos llaman simplemente propuesta de crecimiento básicamente económico, no funcionó debidamente entre otras cosas porque descuidó grandemente los aspectos sociales del desarrollo (sólo tomó en cuenta dos: la educación y la salud, pero considerándolos sobre todo como aspectos complementarios cuya función era proveer recursos humanos sanos y capacitados al proceso desarrollista y de facilitar la movilización social). En el aspecto que interesa al presente estudio debe advertirse que la cultura no fue considerada en absoluto en el esquema referido, siendo ésta una de sus más graves deficiencias.

Por esa época y a raíz en parte de la experiencia latinoamericana reproducida en condiciones semejantes en otros lugares del globo, comienza a hablarse del "otro desarrollo" (como lo hiciera en famoso mensaje el Secretario General de Naciones Unidas, Dag Hammarskjöld). Este otro desarrollo tenía como carácter fundamental su integralidad; era el desarrollo integral que entonces y por definición no podía dejar fuera de su matriz ningún aspecto esencial de la vida humana y menos el cultural. La abundante y calificada reflexión e investigación sociológica centrada en este asunto llevó a través de procesos más o menos largos y complicados (que no es del caso glosar acá) a la certidumbre que tal desarrollo integral debía comprender al menos cuatro sectores: el económico, el social, el político y el cultural a los que algunos (como García Prince) agregan el de las comunicaciones.

Actualmente en un buen número de países se considera, pues, al desarrollo cultural como parte esencial del desarrollo general y se está comenzando a considerarlo con el mismo título y rango que los otros sectores en los planes nacionales de desarrollo que elaboran los ministerios de planificación o similares. No ocurre así lamentablemente en Perú donde en el vigente Plan Nacional de Desarrollo

preparado por el Instituto Nacional de Planificación se concede apenas unas cuentas líneas, colmadas de generalidades, al sector cultura.

Un paso adelante en el proceso de investigación en torno al desarrollo cultural está dado por la aparición de una nueva noción que se denomina dimensión cultural del desarrollo que plantea no sólo el reconocimiento de la entidad del sector cultura como par de los demás sectores del desarrollo sino que propugna que la preocupación por lo cultural permee todos los sectores del desarrollo general de los países. Como dice García Prince "supone que todos los planes de todos los sectores involucrados en el desarrollo se tracen o formulen tomando en cuenta sus requisitos y consecuencias culturales, guardando el principio de valorización, rescate, ampliación o profundización de los rasgos más positivos de la identidad" (García Prince, 1981). Esto equivale a decir, por poner un ejemplo, que un programa de construcción de viviendas de interés social debe considerar necesariamente las demandas culturales de las personas que van a habitarlas proveyendo lo necesario para que dentro de los linderos del nuevo barrio existan museos, galerías, teatros, centros culturales y, en general, los espacios adecuados para el desarrollo de la vida cultural.

Resulta también indispensable señalar sobre el tema del desarrollo cultural que éste debe tomar como base y punto de partida la identidad cultural nacional. No cabría pensar en un tipo de desarrollo que desconozca o desfigure o trate de alterar las líneas básicas de la identidad nacional. Sin embargo y en cuanto a la identidad cultural no es algo dado de una vez y para siempre y que deba permanecer inmutable en todos sus aspectos, sino un proceso en marcha a partir de ciertas bases, el desarrollo cultural debe contribuir también a enriquecer y perfeccionar esa misma identidad. Por eso mismo se suele exigir del desarrollo cultural que sea endógeno y autogenerado, es decir nacido de la entraña misma de la comunidad y desenvuelto en la máxima medida posible sin influencias extrañas indebidas.

El desarrollo cultural debe tender naturalmente hacia algún fin. No debe ser un desarrollismo sin metas ni orientaciones. Según el estado actual de la cuestión la finalidad

a que debe propender el desarrollo cultural es la *democracia cultural*, que no es lo mismo que democratización de la cultura. Hay en torno a esto una cuestión teórica importante de dilucidar. En efecto, por democratización de la cultura puede entenderse un proceso que lleva hacia la democracia cultural en cuyo caso no hay objeción alguna que hacer. Pero cabe también entender por tal democratización un sistema que reposa sobre un grave error conceptual: el de pensar que existe una sola cultura, la occidental o clásica en su versión más sofisticada: las bellas letras y las bellas artes. Y que es esa única cultura la que hay que democratizar, la que hay que llevar al pueblo. Como se sabe, la investigación antropológica contemporánea ha demostrado precisamente lo contrario: que hay muchas culturas y que todas tienen la misma dignidad y merecen trato respetuoso similar y la garantía requerida para su desarrollo autónomo.

Por tanto, si la democratización se entiende en este último sentido (que además al llevarse a la práctica lo hace cubierto generalmente por el desagradable velo del paternalismo) debe ser rechazada aunque se disfrace con frases engañosas como "hay que llevar la cultura al pueblo", "hay que hacer aunque se tratase de cualquier otro tipo de cultura distinta a la clásica, porque el error de la democratización no está tanto en el tipo de cultura que desea extender sino en considerar que ésa, la que escoge, es la única cultura digna de tal trato y prescindir inconsultamente de las demás formas culturales, en sus proyectos democratizadores.

En cambio, la democracia cultural toma como premisa el reconocimiento de la existencia del derecho a la cultura en su doble faz individual y colectiva y trata de organizar sobre esa base un sistema en el que tal derecho esté debida y realmente garantizado para todo el conjunto de pobladores de la comunidad en que deba ejercerse.

No se trata de una simple declaración o de una expresión de buenos propósitos, sino del establecimiento de procedimientos concretos (constitucionales, legislativos, administrativos, de política cultural, etc.) que hagan verdaderamente efectivo, diaria y gozosamente, el ejercicio de tal derecho en todas sus variedades y fases en beneficio de la

totalidad de habitantes. La Declaración Final de la Conferencia Intergubernamental convocada por UNESCO en México en 1982, sobre las políticas culturales concluía a este respecto: "La cultura procede de la comunidad entera y a ella debe regresar. No puede ser privilegio de élites ni en cuanto a su producción ni en cuanto a sus beneficios. La democracia cultural supone la más amplia participación del individuo y la sociedad en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma" (UNESCO, 1982). De manera más minuciosa, un experto mexicano, Anthar López Tirado describía a la democracia cultural de la siguiente manera: "Por democracia cultural se entiende el acceso y participación de todos los individuos, grupos, organismos, instituciones y comunidades que conforman la sociedad, en el conocimiento, uso, disfrute, producción y creación de hechos, bienes, acciones y servicios culturales, de manera libre, responsable y autónoma, para transformar la realidad y construir y conducir conscientemente un proyecto futuro de su propia forma de ser" (López, 1986).

La democracia cultural puede verse también como el resultado de "una política cultural que va en el sentido de una transición de una sociedad de mayoría silenciosa a una sociedad de personas que se expresen para ellas mismas y para sus semejantes. . ." (Colinet, 1976).

En todo caso deben quedar en claro sobre la cuestión de la democracia cultural algunos aspectos. En primer lugar que la tal forma de democracia no existe a cabalidad en parte alguna. Se trata de un proyecto que participa de algún modo del rostro de la utopía y que sólo alcanzará realidad cuando muchas instituciones públicas y privadas y legiones de hombres y mujeres convencidos de su necesidad, la hagan realidad. En segundo lugar y aunque es obvio, debe advertirse que es impensable una democracia cultural aislada del resto de condiciones imperantes en una sociedad dada. Para que haya democracia cultural entonces es imprescindible que simultáneamente existan sistemas de democracia política y social a los cuales se integre formando un trabado y organizado cuerpo social.

Así, pues, la política cultural sólo puede compren-

derse a plenitud como formando parte integral del juego de todos los elementos señalados: derecho a la cultura, pluralismo cultural, desarrollo cultural y democracia cultural.

La política cultural, las políticas culturales

De manera neutra UNESCO define a la política cultural como "un conjunto de principios operacionales, de prácticas o procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, que deben servir de base a la misión cultural del Estado". De manera semejante, en nuestros oscuros, acostumbrados definirla como: "Un conjunto orgánico de fines (a largo plazo), objetivos (a mediano y corto plazo) y medios, que un Estado pone en acción para lograr el cumplimiento de tales fines y objetivos". Por su parte Néstor García Canclini, en reciente trabajo, sostiene: "Entenderemos por políticos culturales el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos humanitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de transformación del orden social" (García Canclini et al., 1987).

Queda claro entonces que en una política cultural hay siempre una combinación operativa de finalidades y procedimientos o medios para conseguirlos. Estos pueden ser de muy diversa índole: legislativos, financieros, humanos, administrativos, de infraestructura o de equipamiento. Sobre esto no hay mayor discusión. En cambio a lo largo de los cerca de treinta años que tiene de aplicación el concepto, han variado considerablemente y a veces han entrado en conflicto los modos de concebir las finalidades u objetivos, es decir el aspecto teleológico de las políticas culturales.

En relación a este asunto importante existen algunos planteamientos de interés que buscan tipificar las diversas clases de políticas culturales realmente existentes. Así Claude Frabrizio, experto de UNESCO distingue tres generaciones de políticas culturales de la siguiente forma: "En las *políticas de la primera generación*, se ve predominar la preocupación por el desarrollo de las artes y por la conservación pura y simple del patrimonio monumental y artístico sin que el rol del Estado y de las grandes institu-

ciones culturales sea puesto en cuestión. El deseo de acrecentar el acceso a la cultura se limita a facilitar la frecuentación de actividades y productos de la cultura elitista y los problemas de la creación no se conciben sino en función de las necesidades de los profesionales, sobre todo los de más alto nivel. En las *políticas de la segunda generación* se ve emerger nuevas preocupaciones concernientes a los diversos componentes del desarrollo cultural: educación escolar y extraescolar, comunicaciones de masa e industrias culturales, cultura científica, medio ambiente, concibiéndose todos estos dominios como conexos pero todavía externos al desarrollo cultural en sí mismo. Al mismo tiempo el rol de las instituciones, de los grandes equipamientos, de los profesionales, del poder público, sobre todo del poder central, comienza a ser revisado. En una *tercera generación de políticas culturales*, todavía teórica por el momento, pero que corresponde muy exactamente al estado de avance de la reflexión internacional, es la política del desarrollo en todos sus aspectos, la que es irrigada por la preocupación cultural y sometida a una remodelación en profundidad, fundada sobre la constatación de la necesidad de colocar al hombre en el centro de la problemática del desarrollo" (Fabrizio 1981). Por su parte Néstor García Canclini encuentra hasta seis paradigmas políticos de la acción cultural, "seis modelos de políticas culturales para América Latina: a) el mecenazgo liberal; b) el tradicionalismo patrimonialista; c) el estatismo populista; d) la privatización neoconservadora; e) la democratización cultural; f) la democracia participativa. De ellas nos interesan especialmente las tres últimas:

La *privatización neoconservadora*, que surge luego de la última etapa de fortalecimiento de la acción cultural de los estados en los años sesenta y en la primera parte de los setenta; toma como objetivo clave fundar nuevas relaciones ideológicas entre las clases y un nuevo consenso que ocupe el espacio semivacío que ha provocado la crisis de los proyectos oligárquicos —que dieron origen a la cultura de élites), de los proyectos populistas —que impulsaron la reivindicación política de las culturas y los movimientos populares—, y de los proyectos socialistas de los años sesenta y setenta que intentaron fundar una nueva cultura política



en las luchas revolucionarias. Para lograrlo, los principales recursos son transferir a las empresas privadas la iniciativa cultural, disminuir la del Estado y controlar la de los sectores populares”.

El *paradigma de la democratización cultural* “concibe a la política cultural como un programa de distribución y popularización del arte, el conocimiento científico y las demás formas de ‘alta cultura’. Su hipótesis básica es que una mejor difusión corregirá las desigualdades en el acceso a los bienes a los bienes simbólicos”. Sobre este paradigma se suelen formular críticas, siendo las más extendidas: a) La que dice que “la democratización, cuando consiste sólo en divulgar la alta cultura, implica una definición elitista del patrimonio simbólico, su valoración unilateral por el Estado o los sectores hegemónicos y la imposición paternalista al resto de la población”; b) La que se refiere a que “el distribucionismo cultural ataca los efectos de la desigualdad entre las clases, pero no cambia radicalmente las formas de producción y consumo de los bienes simbólicos. Lo confirma el hecho de que aún en las ciudades con mayor número de público en los eventos culturales, esas cifras siguen representando a una minoría procedente de los sectores medios y altos con educación superior”.

El *paradigma de la democracia participativa* “defiende la coexistencia de múltiples culturas en una misma sociedad, propicia su desarrollo autónomo y relaciones iguales de participación de cada individuo en cada cultura y de cada cultura respecto de las demás”.

“Puesto que no hay una sola cultura legítima, la política cultural no debe dedicarse a difundir sólo la cultura hegemónica sino a promover el desarrollo de todas las que sean representativas de los grupos que componen una sociedad. Otros dos rasgos que también distinguen a este paradigma, es que no se limita a acciones puntuales, sino que se ocupa de la acción cultural con un sentido continuo (a través de la vida en todos los espacios sociales) y no reduce la cultura a lo discursivo o a lo estético, pues busca estimular la acción colectiva a través de una participación organizada, autogestionaria... Se intenta que los propios sujetos produzcan el arte y la cultura necesarios para resolver sus problemas y afirmar o renovar su identidad”.

Esta ligera síntesis del pensamiento de Fabrizio y García Canclini es suficiente, entiendo, para demostrar como, lejos de ser una noción simple y unívoca, la de política cultural es más bien una noción que se presta a múltiples interpretaciones que dependen básicamente de la ideología de quienes la elaboran y dirigen su aplicación. Para nosotros, como es de suponerse por lo expuesto en el presente trabajo, la opción a favor de una política cultural que lleve hacia la democracia cultural o democracia representativa es clara en la medida en que consideramos que hasta el momento ese es el mejor sistema ideado por el hombre para organizar razonablemente y con justicia su vida cultural. Por eso en las páginas que siguen trataremos de señalar con más precisión en qué consiste —o debe consistir— una política cultural de esta clase, para luego presentar nuestros planteamientos acerca de las relaciones que deben existir entre políticas culturales y políticas de comunicaciones.

Bases de una política cultural para la democracia cultural

Una política cultural como la que preconizamos debe ser diferente desde el inicio. La actitud democrática debe presidir ya el proceso de su elaboración. Por tanto —y aunque la metodología demande tiempo— el trabajo debe comenzar por una vasta consulta en forma de encuestas, entrevistas, reuniones, que estimule el aporte de ideas de todos quienes tengan que ver algo con la cultura, desde los productores, generadores o creadores hasta los consumidores. Esta tarea en el caso del Perú que es el que nos interesa, será particularmente delicada por cuanto habrá de consultarse indispensablemente la opinión de quienes representan las diversas opciones culturales no oficiales: la quechua, la aymara, las de los pueblos amazónicos.

Paralelamente un equipo especial de investigadores deberá revisar cuánto se ha hecho en materia de política cultural en el Perú —desde 1821 hasta nuestros días— para extraer las lecciones que la experiencia pueda brindar. Y otro equipo de sociólogos y antropólogos de excelente calificación deberá cumplir otra tarea de importancia fun-

damental: el diagnóstico de la realidad sociocultural del país para precisar en lo posible las necesidades y demandas culturales de la población.

Solamente cuando se hayan cumplido estas etapas previas podrá pasarse a la elaboración de la política cultural propiamente dicha en la que necesariamente habrá de reflejarse la filosofía social y política del partido gobernante en tal circunstancia —su ideología—. Necesariamente la política cultural deberá integrarse en el proyecto nacional que el gobierno propone y, si no lo tuviera, al menos en su plan de gobierno. Esta situación provoca el riesgo de que la política cultural cambie con cada gobierno. Se trata sin embargo de un riesgo inevitable pero que puede tornarse en circunstancia propicia si la actitud de cada régimen se expresa sólo en la corrección de las desviaciones o errores de la política cultural vigente, en la confirmación de sus aciertos y en el agregado de innovaciones positivas. En todo caso, el organismo oficial de cultura —que en lo posible debiera ser apolítico— tendría que procurar que las bases, no los detalles necesariamente variables, de la política cultural sean construidas de modo tal que puedan tener vigencia por plazos más o menos largos sin que ello signifique creer en políticas culturales inamovibles. La política cultural no es un fin en sí mismo sino un medio y debe por tanto estar sujeta a modificaciones en la medida que las circunstancias de la realidad sociocultural del país se alteren.

Según el esquema que señalamos más arriba, una política cultural tendría que consistir, en primer lugar, de un estrato de finalidades o metas últimas que en este caso serían las de la democracia cultural en la forma que la hemos definido anteriormente, pero incluyendo en tal esquema de manera básica, el explícito reconocimiento de la existencia en el país de una pluralidad de culturas; la declaración de que debe garantizarse su desarrollo, libre y autónomo y la forma de lograrlo. El nivel de los objetivos a mediano y corto plazo estaría dado por el conjunto de elementos constitutivos del desarrollo cultural nacional. Por ejemplo —y sin que se trate de una enumeración exhaustiva— el descubrimiento y estímulo de la creatividad, el reconocimiento de la situación del creador y la

garantía para el cumplimiento de su misión, la descentralización efectiva de la acción cultural, el establecimiento de una red operativa de servicios culturales diseñados no sólo para una de las variedades culturales nacionales sino para todas, la puesta en funcionamiento de un sistema masivo de medios de comunicación al servicio de lo cultural, la búsqueda de una coordinación estrecha —pero salvando la autonomía de cada sector— con las políticas educativas.

El nivel de los medios e instrumentos de la política cultural debe incluir necesariamente:

- medios legislativos (toda la normatividad necesaria para hacer viable la política cultural comenzando por la propia ley de política cultural, ley del artista, ley del libro, ley del cine, etc.);
- medios institucionales y organizativos (creación o fortalecimiento del organismo nacional de cultura, establecimiento de una auténtica descentralización que comprenda la efectiva cesión de facultades y de medios de financiamiento a los órganos descentralizados y que llegue hasta el nivel de distritos, etc.);
- medios humanos (establecimiento de una sistemática y operativa política de capacitación de personal para todas las múltiples tareas que comporta el desarrollo cultural del país);
- medios financieros (establecimiento de un sistema, en lo posible independiente del presupuesto nacional, que asegure la permanente y adecuada provisión de fondos para el desarrollo cultural. En muchos países se ha ideado fuentes propias para el sector cultural en forma de impuestos u otras rentas exclusivas);
- medios de infraestructura y equipamiento (construcción de locales apropiados para centros culturales, bibliotecas, museos, cinematecas, galerías, teatros, etc.) y dotación a los mismos del equipamiento técnico respectivo;
- recurso sostenido y sistemático a la cooperación cultural internacional en sus aspectos técnico y financiero y de acuerdo a planes y programas previa y debidamente trazados.

Es también interesante discutir el nivel jerárquico que debieran tener las normas sobre política cultural. En



mi opinión, en la misma Constitución de la República debería figurar una disposición que establezca que el Estado Peruano debe tener una política cultural. Esta en sí misma debería ser una ley que contenga dentro de su propio articulado los mecanismos que hagan posible su evaluación, modificación o corrección cada cierto tiempo. Tal ley debería ser general o de bases dejando amplio margen a la normatividad más detallada, en base a resoluciones o decretos. El órgano proponente de la política cultural tendría que ser el Instituto Nacional de Cultura (o en su caso el Ministerio de Cultura). El órgano decisor, primero el Poder Ejecutivo y luego el Poder Legislativo y el órgano ejecutor el Instituto Nacional de Cultura y las municipalidades en todos sus niveles.

Pienso que una política cultural inteligente, atinada, operativa, profundamente imbuida del respeto al derecho a la cultura, claramente consciente de la compleja problemática cultural nacional y especialmente de la pluralidad de culturas y firmemente dirigida hacia el establecimiento de una auténtica democracia cultural, constituiría un excelente factor de progreso del país y un acto de justicia para con la población que se ve, en gran parte, limitada en el pleno ejercicio de sus derechos culturales. Resulta verdaderamente inexplicable (y lamentable) que a estas alturas de la historia, en las puertas de la centuria vigésimo primera, el Perú no cuente todavía con una definida y explícita política cultural. Es de esperar que los años próximos sean testigos de la superación de este atraso que es un error histórico de graves consecuencias.

Políticas culturales y políticas de comunicaciones

"Cada minuto de transmisión es 'cultural' en sentido positivo o negativo, constructivo o destructivo; sea que enriquezca sea que polucione, afecta a la vida cultural de la población. Los medios de comunicación de masas por su influencia en los deseos, necesidades y conducta de la gente, juegan continuamente un rol cultural" (Girard, 1972).

Afirmaciones como las de Girard son frecuentes de encontrar y son por lo demás indiscutibles. La evidente realidad de las relaciones que proclaman entre comunicación y cultura y explican por qué una política cultural

bien encaminada no puede dejar de tener estrechas y múltiples vinculaciones con la correspondiente política de comunicaciones. Entendiéndolo así, UNESCO, por ejemplo, ha dedicado una buena parte de sus reuniones sobre política cultural a tratar el tema. Para el caso de América Latina y el Perú nos interesan especialmente la Conferencia Intergubernamental sobre políticas culturales para América Latina y El Caribe (Bogotá 1978) y la Conferencia Universal sobre Políticas Culturales (México 1982). En las reflexiones que siguen utilizaremos ampliamente los documentos finales y las recomendaciones de ambas importantes reuniones.

Por lo pronto la Conferencia de México en su recomendación 101 señala "La comunicación es un fenómeno sociocultural complejo inseparable de los aspectos políticos, educacionales y tecnológicos de todas las naciones". Y en la recomendación 102 advierte que "la comunicación es uno de los elementos constitutivos de la cultura ya que es *el punto de partida de su formación, adquisición y enriquecimiento y permite su expresión y difusión*, añadiendo que "el derecho a comunicar es un derecho fundamental de los individuos y de las sociedades que integran" (subra-

Por su parte, la Conferencia de Bogotá en su Recomendación 24 enfatiza una condición importante de esta vinculación al sostener que "existe una relación creciente entre cultura y comunicación, en el sentido fundamental de que con frecuencia *sólo pasan a tener vigencia los bienes, servicios, formas y valores culturales admitidos por los canales y circuitos de información, transmisión y comunicación en todas sus formas*" (subrayado nuestro: JCP). Estas afirmaciones parecen difícilmente rebatibles —la experiencia de todos los días las confirma—. Pero la experiencia general y no sólo peruana confirma también por una parte la mínima cuota de elementos culturales que transmiten los medios masivos de comunicación y por otra —lo que es todavía más grave si cabe— el carácter fuertemente alienante y atentatorio a la identidad, los valores y la personalidad nacionales que los contenidos comunicados conllevan. Se trata entonces de un problema de extrema seriedad: la cultura general de la población en la hora actual se forma en un fuerte porcentaje en base al aporte

de los medios de comunicación pero éstos minimizan su aporte cultural y más bien contribuyen a distorsionar los valores básicos de la población receptora. ¿Qué hacer en esta situación? La respuesta parece estar en una actitud audaz pero difícil y lenta en su realización: a "reconversión" de los mass media para transformarlos en vehículos de verdadera difusión cultural sin desmedro de sus otras funciones de entretenimiento e información. Para caminar en este rumbo el único medio parece ser el del diseño de nuevas, eficaces, imaginativas políticas de comunicaciones que tendrán que tener como requisito indispensable su coordinación íntima con las políticas culturales.

En este sentido la Conferencia de Bogotá recomienda (Recomendación 24) que "las políticas nacionales de cultura, formuladas o por formularse, contemplan de manera clara y operativa la necesidad de armonización con una política nacional de comunicación social y asimismo se alienta una convergencia entre las ya existentes instituciones del sector público encargadas de los servicios culturales y las encargadas de los servicios comunicacionales". De manera semejante la Recomendación 25 dice en uno de sus considerandos: "Que si bien la cultura y la comunicación tienen ámbitos específicos que exigen competencias muy diferentes, existe entre ambas una relación sustantiva que requiere políticas coordinadas y es preciso que las necesidades culturales y educativas tengan respuesta adecuada en la planificación de la comunicación", para terminar recomendando a los estados miembros: "diseñar políticas coordinadas de cultura y comunicación". A su turno la Conferencia de México en la Recomendación 101 insta a los estados miembros a "que tomen las medidas pertinentes para estudiar, adoptar y aplicar políticas articuladas de educación, comunicación y cultura, orientadas de acuerdo con una estrategia independiente de desarrollo".

Las opiniones de los participantes en las Conferencias de UNESCO sobre la necesidad de coordinar políticas culturales y políticas comunicacionales son también las de muchos expertos en la materia. La coordinación no es sin embargo el único problema. Hay otro igualmente importante que se refiere a los contenidos que en favor de lo cul-

tural debieran tener las políticas sobre comunicaciones. En torno a este punto específico creo que puede ser de utilidad conocer el criterio de Augustin Girard acerca de las funciones culturales que puedan cumplir los medios de comunicación masiva. Cree el especialista francés que ellas serían: 1) Una función creativa, alentando la creatividad personal y grupal; 2) Una función de difusión masiva de los bienes y productos culturales; 3) Una función educativa; 4) Una función de conservación: "Los archivos de radio y televisión constituyen fuentes básicas sobre historia moderna"; 5) Una función de información cultural" (Girard, 1972).

Por lo demás —pero de manera primordial— las políticas de comunicación que en sí mismas debieran ser esencialmente democráticas y participatorias, tendrían que tener también una clara intencionalidad en dirección hacia la democracia cultural tal como la hemos definido con anterioridad. El derecho a la cultura que es uno de los pilares de esta democracia, en sus múltiples aspectos —derecho a la creación, derecho a la expresión, derecho al disfrute de bienes y servicios culturales— debiera encontrar en los medios un poderoso aliado para su vigencia más cabal. De igual modo el pluralismo cultural, otro de los pilares que sostienen el edificio de la democracia cultural, debiera hallar en los medios de comunicación una excelente oportunidad para manifestarse y fortalecerse. Todo esto se hace todavía más urgente en un país como el Perú donde la inmensidad del territorio y lo accidentado de la geografía convierten el recurso al uso sistemático e intensivo de los medios de comunicación con finalidad cultural en su imperativo.

Así, pues, políticas culturales para la democracia cultural y políticas de comunicaciones para la misma finalidad, sólidamente fundadas en la realidad actual pero con visión de futuro y colocadas en el mismo rango jerárquico (con todo lo que ello implica en cuanto a nivel de normatividad, garantía de autonomía, capacitación de personal y seguridad de financiamiento) se visualizan como elementos indispensables en primera instancia de todo plan de gobierno y en segundo lugar como piezas insustituibles de cualquier proyecto nacional. ¿Tendremos que aguardar

mucho en el Perú para que esto ocurra? Esperamos que no. Las responsabilidades que nacen de la situación actual y el mandato de la circunstancia histórica así lo exigen.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- Collinet, J.F. La frase citada aparece en: Simpson, J.A. *Vers la démocratie culturelle*, Oslo, Conseil de l'Europe, 1976.
- Fabrizio, Claude. *Essai d'analyse de la problématique culturelle mondiale et esquisse d'une prospective mondiale du développement culturel*, Paris, UNESCO, 1981.
- García Canclini, Néstor, ed. *Políticas culturales en América Latina*, México, enlace/grijalbo, 1987.
- García Pince, Evangelina. *Políticas y Administración del Desarrollo cultural en América Latina*, en ORBITA, Revista de Comunicación y Cultura No. 29, Caracas, 1981.
- Girard, Augustin. *Cultural development: experience and policies*, Paris, UNESCO, 1972.
- López Tirado, Anthar. Notas mimeografiadas del Curso sobre Planeamiento Cultural. Hermosillo, 1986.
- Maheu, René. *La cultura en el mundo contemporáneo. Problemas y perspectivas*, Paris, UNESCO, 1973.
- Moulinier, Pierre. *La formation des administrateurs culturels*, Paris, UNESCO, Développement culturel, Dossier documentaire Nos. 28-29, 1983.
- UNESCO. *Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y El Caribe - Informe Final*, Paris, UNESCO, 1978.
- UNESCO. *Conferencia Mundial sobre las políticas culturales - Informe Final*, Paris, UNESCO, 1982.